

**ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITM” Y POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADA INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS REPRESENTADO POR LA LIC. GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITEA”; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ASISTIENDO COMO TESTIGOS DE HONOR LA MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS Y EL LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. EL PRESENTE ACUERDO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

I. Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, en su artículo 1o, que en territorio nacional todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como, las Garantías para su protección. De igual manera, se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

II. El artículo 3o. de nuestra Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho a la educación, siendo la educación básica y la media superior obligatorias, toda vez que representan un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Asimismo, la educación aparte de ser obligatoria será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica y, además tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

III. La Ley General de Educación, señala en su artículo 8, que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos a que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales. En su artículo 35, dispone que se consideran parte del Sistema Educativo Nacional, la educación para personas adultas; a su vez, el artículo 69, refiere que el Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales. De igual manera, el artículo 70 menciona que la educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL ITM":

**I.1** Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, a cargo de las políticas públicas de protección de los derechos de los migrantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción II, 26 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y artículo 1, números 1 y 2, 2.3 de la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno.

**I.2** Que el **Lic. Juan José Rodríguez Alvarado**, en su carácter de Director General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, como lo acredita con el nombramiento de fecha 1 de octubre del año 2022, expedido a su favor por el por el **Dr. Américo Villarreal Anaya**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación según el artículo 3, fracción VI del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto de Creación del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

**I.3** Que señala como su domicilio para efectos del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación, el ubicado en 14 Morelos Número 408, Piso 1, Local 6, Edificio Iris, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono 834 119 3033

### II. DECLARA "EL ITEA":

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente sectorialmente de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, creado por Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 27, Tomo CXXV, de fecha 1º de abril de 2000, que su última reforma obra publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 18, Tomo CXXXVIII, en fecha 07 de febrero de 2013 y que tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para jóvenes y adultos.

**I.2** Que para el cumplimiento de su objeto, tiene de entre sus facultades promover y proporcionar servicios de alfabetización, así como de educación primaria y secundaria para adultos y capacitación no formal para el trabajo.

**I.3** Que la **Lic. Gloria Guadalupe González González** acredita su personalidad como Directora General del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, con nombramiento expedido a su favor el día 1º de octubre del 2022 por el **Dr. Américo Villarreal Anaya**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, y se encuentra autorizada para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracciones I y XI de su Decreto de Creación, así como las atribuciones que le confiere el Manual de Organización y los artículos 23 y 24 numerales 14 y 15 del Estatuto Orgánico del Instituto.

**I.4** Que para los efectos legales del presente Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle Emiliano P. Nafarrete #333 Norte, C.P. 87000, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México.



### III. DECLARAN "LAS PARTES":

**III.1** Que coinciden en la importancia de realizar, de manera conjunta, acciones para promover proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en rezago educativo en alfabetización y educación básica.

**III.2** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan sus representantes, así como el alcance y contenido de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación, estando de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Acuerdan "**LAS PARTES**" que el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación tiene como objetivo concertar las acciones entre "**LAS PARTES**" con el fin de:

1. Abatir el rezago educativo existente entre las y los mexicanos migrantes y repatriados, así como las y los migrantes residentes en los Estados Unidos de Norteamérica y Tamaulipas que no hayan cursado la educación básica conforme a los programas especificados por la Secretaría de Educación Pública (**SEP**).
2. Atender a las y los mexicanos repatriados que tengan interés y deseen terminar su educación básica, cuando estas personas sean detectadas en las oficinas de las delegaciones de "**EL ITM**"
3. Promover los modelos educativos en línea o plataforma vigentes que oferta "**EL ITEA**" a las y los mexicanos migrantes y repatriados, así como las y los migrantes residentes en los Estados Unidos de Norteamérica y Tamaulipas.
4. Determinar la colaboración técnica y administrativa entre "**EL ITM**" y "**EL ITEA**"; para la operación de los programas de Educación para Adultos en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria, El Mante, Tampico y Tula, Tamaulipas.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITM".

1. Investigar y registrar la demanda de los servicios educativos objeto de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación entre las y los mexicanos migrantes y repatriados, así como las y los migrantes residentes en los Estados Unidos de Norteamérica y Tamaulipas.
2. Asignar a un responsable por Delegación para el seguimiento permanente de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación de los servicios educativos para las y los mexicanos migrantes y repatriados, así como las y los migrantes residentes en los Estados Unidos de Norteamérica y Tamaulipas.

3. Proporcionar los espacios físicos y mobiliario para el buen funcionamiento de los Círculos de Estudio que se formen en las oficinas que ocupan las Delegaciones Regionales de **"EL ITM"**.
4. Propiciar la asistencia puntual de las y los mexicanos migrantes y repatriados interesados a las asesorías y aplicación de exámenes que oportunamente se programen.
5. Solicitar a **"EL ITEA"** en el caso de personas que no logren acreditar los exámenes aplicados, la orientación necesaria para inducir a los mismos hacia el mejor logro académico.
6. Proporcionar información a **"EL ITEA"** respecto del desarrollo de la función educativa que se proporcione a través de los responsables designados.
7. Difundir la oferta educativa de **"EL ITEA"** de manera permanente entre las y los mexicanos migrantes y repatriados, así como las y los migrantes residentes en los Estados Unidos de Norteamérica y Tamaulipas.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ITEA".**

1. Designar como responsable al Coordinador de Zona de la planeación, organización y evaluación de la atención educativa que se establezca con motivo de la celebración del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación.
2. Brindar asesoría a las y los mexicanos migrantes y repatriados, que requieran los servicios educativos a los que se refiere este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación a través de las Coordinaciones de Zona de **"EL ITEA"** (Coordinación Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria, El Mante, Tampico y Tula, Tamaulipas).
3. Asistir a los eventos organizados por **"EL ITM"**, para promover y difundir los programas y modelos educativos de educación para adultos.
4. Apoyar a **"EL ITM"** en la difusión y organización de los servicios educativos en su modalidad de Círculo de Estudios.
5. En su caso, capacitar técnica, pedagógica y administrativamente a los responsables de los servicios educativos y asesores voluntarios nombrados por **"EL ITM"**.
6. Suministrar a los usuarios de manera gratuita, previa programación y disponibilidad, los materiales educativos (módulos) para su atención.
7. Proporcionar la orientación necesaria para el mejor logro académico a los usuarios que resulten no acreditados en los exámenes respectivos.

8. Examinar los conocimientos adquiridos por las personas educandas que participen en los servicios materia de este instrumento y proporcionar a quienes lo ameritan las constancias o los certificados correspondientes.
9. Verificar en coordinación con “EL ITM” la viabilidad de estudiar nuevos proyectos;

#### **CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.**

1. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, materia de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación.
2. Difundir permanentemente los avances y resultados de las actividades desarrolladas en el contexto de este documento.
3. Realizar cuantas actividades sean necesarias con el objeto de mantener la permanencia de los usuarios en los servicios educativos que se prestan por parte de “EL ITEA”.
4. Establecer comunicación permanente entre las Coordinaciones de Zona de “EL ITEA” y los responsables de las delegaciones regionales de “EL ITM” en el Estado.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

El personal técnico y administrativo designado por “LAS PARTES” para la ejecución del objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral bajo la dependencia de quien lo haya designado o contratado. No obstante que las actividades pactadas se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de “LAS PARTES”.

Señalado lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal designado por “EL ITM” respecto de “EL ITEA”, como tampoco con el personal designado por “EL ITEA” con “EL ITM”.

#### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcione con el carácter de confidencial y reservada, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y su Reglamento, así como respecto de los resultados que arrojen las actividades, informes, evaluaciones y cualquier producto resultante, obligándose a utilizar dicha información exclusiva para los fines del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación, por lo que no deberá divulgarse en provecho propio o de terceros.

#### **SÉPTIMA. TERMINACIÓN.**

Cualquiera de “LAS PARTES” puede dar por terminada su participación mediante aviso dado por escrito a la otra con treinta días de anticipación, acordando desde este momento que con la terminación del



Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación no se afectará a las personas educandas que se encuentren registrados y recibiendo los servicios educativos.

## **OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

“**LAS PARTES**” convienen en formar una **Comisión Técnica de Seguimiento**, integrada por igual número de representantes de cada una de ellas, para lo anterior, designan a sus respectivos representantes:

### **I. POR “EL ITM”**

Se designa al **Lic. Juan Carlos Morales León**, con cargo de Director de Atención a Migrantes Tamaulipecos y sus Familias como responsable para realizar el seguimiento y cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación. Con número de teléfono 834 119 3033 y correo electrónico: **juan.morales@tamaulipas.gob.mx**

### **II. POR “EL ITEA”**

Se designa a la **Lic. Alma Georgina Barrón Torres**, con el cargo de Directora de Operación Educativa como responsable para realizar el seguimiento y cumplimiento del Objeto del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación. Con número de teléfono 834 318 5900 ext. 536 y correo electrónico: **tam\_opeduc@inea.gob.mx**

“**LAS PARTES**” convienen que la **Comisión Técnica de Seguimiento**, tendrá las siguientes funciones:

- a) Planear, coordinar, operar y establecer las bases sobre las cuales se llevará a cabo la implementación de los programas educativos de alfabetización, primaria y secundaria.
- b) Supervisar y dar seguimiento a los programas y modelos educativos vigentes que se impartan.
- c) Evaluar los resultados de los programas y modelos educativos y en su caso, proponer las modificaciones que se estimen pertinentes.
- d) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

Handwritten initials in blue ink, including a checkmark and the letters 'f' and 'B'.

## **NOVENA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación, será de la fecha de su firma, hasta el día 30 de septiembre de 2028, en lo que al contenido se refiere, este podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo con la conformidad de “**LAS PARTES**”, así mismo, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminada su participación, mediante aviso dado por escrito a la otra, con 30 días de anticipación, sin embargo “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que la terminación del Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación no afectará a las y los adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, valor y alcance legal del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación, manifiestan que no existe dolo, error, lesión o mala fe que pudiera anularlo o invalidarlo, lo firman de conformidad por triplicado al calce y al margen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

POR "EL IIM"



**LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO**  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ITEA"



**LIC. GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
DIRECTORA GENERAL

**TESTIGOS DE HONOR**



**MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE  
TAMAULIPAS



**LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**TESTIGOS**



**LIC. JUAN CARLOS MORALES LEÓN**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A MIGRANTES  
TAMAULIPECOS Y SUS FAMILIAS



**LIC. ALMA GEORGINA BARRÓN TORRES**  
DIRECTORA DE OPERACIÓN EDUCATIVA

Hoja de firmas del Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en Materia de Educación celebrado entre **INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES** y **EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS** el día 14 de noviembre del 2023. Consta de 7 fojas útiles.